



COMUNICADO:

Cumplimiento de la jornada laboral

La Dirección Sectorial de Gestión Humana exhorta a las Jefaturas de Servicios de todas las dependencias del Consejo Directivo Central al estricto control y cumplimiento de horarios de sus funcionarios, respecto a la jornada laboral.

A saber:

- Los funcionarios docentes que se desempeñan en funciones de docencia indirecta, deberán cumplir el total de horas semanales asignadas en cada semana, registrando entrada y salida. Cada jefatura autorizará la distribución semanal en forma acorde con los requerimientos del servicio. No se transferirán horas de una semana a la otra.

Se recuerda que la hora de docencia indirecta corresponde a 60 minutos.

- Los funcionarios no docentes deberán “desempeñar sus funciones dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que establezca el jerarca” (Art. 3 lit. d) del Estatuto del Funcionario No Docente) con el debido registro de entrada y salida. Salvo que medie autorización especial, el Departamento de Personal de la Dirección Sectorial de Gestión Humana no computará las horas realizadas antes de las 8:00 y luego de las 20:00hs.
- Lo dispuesto en el punto anterior se hace extensivo a los funcionarios docentes que cumplen tareas en la órbita de CO.DI.CEN.


Lic. **Leandro Ordeix**

Director Sectorial de Gestión Humana